

1629
Copia a nombre de Juan Bautista Villasanti en 38
por que se le entregue una cantidad de ganados

Vol. 34

1829 N.º 16

Descripcion del numero de reses consumidas en la manutencion de los Menores, del cargo de mi Instituyente, Pedro Ignacio, Maria Dolores, Agustin, y Etna Liabel Inmauxalde con concepto al asignam. ^{to} y con dremencia del Defensor de Menores, le hizo y concedio este Jurgado. A saber.

Desde el primero de Octubre de mil ochocientos veinte y siete hasta ocho de Julio de mil ochocientos veinte y nueve en que van un año y nueve meses ha carneado quaxenta y quatro reses del haber legitimo de su finorite. Lo que ratifico, a nombre de mi Parte, bajo juram. ^{to} en forma. " 44 - "

Atruncion y Julio 23, de 1829 -

Y Pedro Pascual Lopez N.º 19

Vol 225 N.º 26

Vol: 1913
Nº : 12
Año: 1829

Sección Civil y Judicial.

Pedro Pascual López a nombre de Juan Bautista Villasanti para que se le entregue una cantidad de ganados.

Folios: 1 al 2
3

Copia cronologica de los autos y diligencias en el expediente de la causa de los Menores de San Juan de los Rios, para que se le entregue una cantidad de ganados

Descripcion del numero de reses consumidas en la manutencion de los Menores, del cargo de mi Instituyente, Pedro Ignacio, Maria Dolores, Agustin, y Ana Isabel Enauxalde con concepto al asignam^{to} y con dresencia del Defensor de Menores, le hizo y concedio este Jurgado. A saber.

Desde el primero de Octubre de mil ochocientos veinte y siete hasta ocho de Julio de mil ochocientos veinte y nueve en que van un año y nueve meses ha consumido quarenta y quatro reses del haber legitimo de su finorite. Lo que ratifico, a nombre de mi Parte, bajo juram^{to} en forma. " 44 - "

Trancion y Julio 22, de 1822 -

J. Pedro Laqual Lopez N^o 19

Vol. 225 N^o 26

[Faint, illegible handwritten text on aged paper, possibly a document or letter.]

- Sección Civil y Judicial.

Rescuel Lopez a nombre de Juan Bautista Villaseñor
se le entregó una cantidad de pesos.



DOS REALES
 SELLO TERCERO ANOS DE
 REINADO DE DON JUAN VICTORIANO
 OCHO Y VEINTE Y NUEVE

En la ciudad de Panamá a los 20 de Mayo de 1850. Juan ordinario.

Pedro Pauqual Lopez natural de esta Rep^{ca}, como Apoderado de Juan Bautista Villaverde, ante V^{ra} M^{te} en la forma que mejor proceda en D^{no} digo: Que leg^{ta} la adjunta cuenta que en una forma real presente y jurado, lleva conminado mi Intendente en el espacio de un año y diez meses, contados desde el último cargo q^e presenté en este Juzgado, el número de cuarenta y cuatro reales en la manutención de los cuarenta y tres menores de mi cargo citados en otra cuenta, q^e he de abonar al haber de estos, he querido por mi representación, por el amor q^e les profesa, hacerles la equidad, q^e desde luego ratifico por mi manutención especial al mismo, en hipotecar la mitad, así como el todo de Venturarios q^e gozan; y solo pido que se sirva V^{ra} M^{te} dar comisión digo disposición al Encargado de Urbanos f^{no} Juan Estanuel Suma en cuyo cargo se halla el haber de los citados menores, entre que a mi parte veinte y dos cabezas de ganado vacuno y mitad al expresado número conminado. Para ello

Al V^{ro} sup^{co} q^e se sirva haberme por presentado con otra cuenta en forma, y proveer leg^{ta} pido en justicia, q^e imploro jurando en mi conciencia, y en la de mi Intendente lo necesario en D^{no}. Enmendado = e = vale. Tercero = Comisión = no vale.

Pedro Pauqual Lopez

[Handwritten signature]

aoi y Julio 29 de 1829.

Por presentado con la adjunta Carta, que se re-
trica: traslado al Superior gub. de Ultramar y de

VEJASANO

VEJASANO

Don Fernando Cortés

En el mismo día notifiqué el antecedente Decreto
al Sr. D. Juan de los Rios y de los Angeles

VEJASANO

En la misma el mismo mes y año pare en traslado
al Sr. D. Juan de los Rios y de los Angeles

certifico-

VEJASANO

VEJASANO

Don Fernando Cortés



DOS REALES

SELLO TERCERO AÑOS DE
MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y
OCHO Y VEINTE Y NUEVE

Son. Ald. 2.º Juz. ord.º

El Defensor gral. de Menores a nombre y defenza de los Menores hijos del finado Bernardo Insaurralde, dando cumplimiento al traslado corrido al Escribania en veinte y nueve de Julio ultimo de la solicitud del Apoderado de Juan Bautista Villasantí para que se le abone a su representado la mitad de quarenta y quatro Reces cáñea. dar en año y nueve Meses para alimento de los dichos menores del Ganado de su Consorte, ante V. md. conforme a lo que se sigue: que es muy justo el abono que Villasantí solicita a favor del reintegro de los bienes de su mujer supuestos que toda la manutencion de ellos dese salir de los bienes pupilares, y no de otros algunos, pues aunque la madre tiene obligacion de alimentar a sus hijos, esto dese entenderse quando los hijos son de pecho, y en edad adulta si carecen de medios al efecto, y no quando son abastados como los presentes con suficientes bienes para su manutencion por si mismos. Por lo que, siendo cierto haberse echo el cargado consumo en obsequio de ellos, y siendo igualmente benéfico el asignamiento que indica el Apoderado en su adjunta cuenta le concedo el Juzgado con avenencia del Escribania: bengo en conceder el pretendido abono para que pagandose la suministrada en lo que se le adeuda, la estime el reintegro de sus intereses gastados a ultramar iguales benéficos procedimientos con sus menores hijos que desde el Claustro Materno ya le devienen este beneficio por una indispensable necesidad de reci-

leialo entonces injusta por la misma naturaleza.

Esto es lo que expongo en el particular
de el traslado pendiente, y implorando cumplimiento de
justicia en esta Ciudad de la Encarnacion Capital de
Rep. Ca. a 8. de Agosto de 1829.

Señor Don Manuel de
Don Pedro Pasqual Arce

N.º 13.º de Agosto de 1829.

Traslado con los autos piales a Juan Daurina Villacorta
a efecto de demostrar la clarificación, que indica el Defensor
jral de Menores.

Vejarang

Jos. Fernando Collin

En diez y ocho del mismo mes y año notifique de
tendencia a ser el Defensor jral de Menores de
certifico.

Vejarang